 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

COOS No. 18
ABRIL 30 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
607	N/A	N/A	VARIOS SUBA	N/A	CONSORCIO HIDRORENOVACIONES 1907	EAAB	-	-	-	-	IDU-211-2025, RES-2242	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE VALVULAS, PILAS, HIDRANTES Y ERP'S Y CIERRE DE CARRIL (ADYACENTE) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EN CL 104A No 45 15, CL 108 3m AL OCCIDENTE DE LA KR 49B, AC 100 2m AL OCCIDENTE DE LA KR 50, KR 53 No 102A 77, KR 53 11m AL SUR DE LA CL 102A Y AK 50 5m AL SUR DE LA CL 102A TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. FRENTE 1: EL CIV REPORTADO NO CORRESPONDE CON LA DIRECCION, ADICIONALMENTE SE DEBE AJUSTAR EL COSTADO YA QUE ESTE DEBE CORRESPONDER AL COSTADO SUR. 2. FRENTE 2: SE APROBO PMT AL CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS MOLINOS, PARA EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CL 108 KR 50 HASTA LA CL 108 KR 47. ASI MISMO, SE IMPLEMENTA CONTRAFLUJO EN LA CALZADA SUR HASTA EL 27/8/2026. 3. FRENTE 3: NO ES CLARO EL ANDEN MENCIONADO, ADICIONALMENTE SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. (CONTRATO IDU- 352-2020) GRUPO 8 CUENTA CON PMT AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA. SE ADJUNTA CORREOS PARA EL ACERCAMIENTO: ygomaz@conconcreto.com; ncilltda@gmail.com. 4. FRENTE 4 Y 5: SE CUENTA CON PMT AUTORIZADO AL CONTRATISTA CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68 (CONTRATO IDU-353-2020) GRUPO 9, EN EL AREA DE INFLUENCIA. SE ADJUNTA CORREOS PARA EL ACERCAMIENTO: ygomaz@conconcreto.com; ncilltda@gmail.com. 5. FRENTE 6: SE CUENTA CON PMT AUTORIZADO AL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES M3 S.A.S. EN EL AREA DE INFLUENCIA. SE ADJUNTA CORREOS PARA EL ACERCAMIENTO: tramitesobra@grupo7construccion.com; doblecruztec@gmail.com.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	DIANA C. MONTEALEGRE R.	SDM-202561204397502 SPMT-202631200185341
608	11011067	N/A	CL 108 KR 53	CL 108 53.4m AL OCCIDENTE	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	-	-	-	-	IDU-220-2023, RES-6066	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 01-26 – NUMERAL 3. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA BOX CULVERT, FASE 1, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT FUE RETROALIMENTADO MEDIANTE EL RADICADO 202661201190462 CON FECHA DE INICIO DEL 27-ABR-26. "NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA SUSPENSION DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PMT NO. 9, UBICADA EN LA CARRERA 53 CON CALLE 108, RADICADA BAJO EL NO. 202561204284392".	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	CORREO ELECTRONICO DEL 27-ABR-26
609	11011067	N/A	CL 108 KR 53	CL 108 53.4m AL OCCIDENTE	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	-	-	-	-	IDU-220-2023, RES-6066	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 01-26 – NUMERAL 4. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA BOX CULVERT Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL Y DE CICLISTAS A CALZADA SEGREGADA CON DELINEADORES TUBULARES Y DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS, FASE 2, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT FUE RETROALIMENTADO MEDIANTE EL RADICADO 202661201190462 CON FECHA DE INICIO DEL 27-ABR-26. "NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA SUSPENSION DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PMT NO. 9, UBICADA EN LA CARRERA 53 CON CALLE 108, RADICADA BAJO EL NO. 202561204284392".	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	CORREO ELECTRONICO DEL 27-ABR-26
610	11011066	N/A	KR 53 CL 108	KR 53 60m AL NORTE	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	-	-	-	-	IDU-220-2023, RES-6066	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 01-26 – NUMERAL 5. PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA BOX CULVERT, FASE 1 Y 2, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT FUE RETROALIMENTADO MEDIANTE EL RADICADO 202661201190462 CON FECHA DE INICIO DEL 27-ABR-26. "NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA SUSPENSION DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PMT NO. 9, UBICADA EN LA CARRERA 53 CON CALLE 108, RADICADA BAJO EL NO. 202561204284392".	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	CORREO ELECTRONICO DEL 27-ABR-26
611	N/A	N/A	VARIOS SUBA	N/A	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	-	-	-	-	IDU-220-2023, RES-6066	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CICLORRUTA, CIERRE DE ZONA VERDE Y CIERRE DE CARRIL EN LAS DIRECCIONES: CUADRANTE: CL 108 Y 18m AL NORTE ENTRE KR 53 Y 49m AL OCCIDENTE, CL 108 ENTRE KR 53 Y 53.4m AL OCCIDENTE, KR 53 ENTRE CL 108 Y 60m AL NORTE, CUADRANTE: CL 108 Y 21m AL NORTE ENTRE KR 53 Y 49m AL OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA BOX CULVERT, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA DESISTE DE LA CONTINUACION DEL TRAMITE DEL PMT MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-ABR-26. "NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE PROCEDE A DESISTIR DEL FRENTE PMT NO. 9 KR 53 CL 108 CON RADICADO No 202661201306002, No 202661201306212, No 202661201306062 TENIENDO EN CUENTA QUE YA NO SE REQUIERE DICHO TRAMITE".	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661201306002 202661201306062 202661201306212
612	1005048	N/A	AC 116 94m AL ORIENTE DE LA AK 15	AC 116 140m AL ORIENTE DE LA AK 15	EAAB ESP	EAAB	22-abr-26	6-may-26	21:00-04:00	21:00-04:00	N/A	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 22-ABR-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO POR METODO DE PERFORACION SIN ZANJA, CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO.	Las emergencias sin licencia deben tramitarse mediante COI Y cumplir el procedimiento IDU para emergencias.	SI	USAQUEN	DANIEL A. FUERTE L.	CORREO ELECTRONICO DEL 22-ABR-26

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 18
ABRIL 30 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
613	1005040	N/A	AK 15 AC 116	N/A	EAAB ESP	EAAB	22-abr-26	6-may-26	21:00-04:00	21:00-04:00	N/A	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 22-ABR-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (CRUCE DE VIA - COSTADO NORORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR METODO DE PERFORACION SIN ZANJA, CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO.	Las emergencias sin licencia deben tramitarse mediante COI Y cumplir el procedimiento IDU para emergencias.	SI	USAQUEN	DANIEL A. FUERTE L.	CORREO ELECTRONICO DEL 22-ABR-26
614	N/A	N/A	VARIOS BARRIOS UNIDOS	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-226-2021, RES-3493	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL Y PARA REALIZAR POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA PARA CARGUE, DESCARGUE DE EQUIPOS, MATERIALES Y ESCOMBROS, DEBIDO A QUE MEDIANTE RESOLUCION 585617 DEL 23-ABR-2026, SE DECLARO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENO EL ARCHIVO DE LOS RADICADOS 202661200630332 Y 202661201063202, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, LO CUAL SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO SPMT-202631205355451. TENIENDO EN CUENTA QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA ATENCION DE OBSERVACIONES (MAS DE 60 DIAS), EL PETICIONARIO NO BRINDO RESPUESTA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202661200630332 202661201063202

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 18
ABRIL 30 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
615	14000282	14000238	CL 15 AK 27	CL 15 KR 29	AMARILO S.A.S.	EAAB	1-may-26	3-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-012-2025, RES-72	<p>NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE RED DE ACUEDUCTO MEDIANTE ZANJA ABIERTA. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTA CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO POR LA ESQUINA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661201385262
616	14000282	N/A	CL 15 50m AL OCCIDENTE DE LA AK 27	CL 15 96m AL OCCIDENTE DE LA AK 27	AMARILO S.A.S.	EAAB	1-may-26	3-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-012-2025, RES-72	<p>NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE RED DE ACUEDUCTO MEDIANTE ZANJA ABIERTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661201385262
617	4007119	4007114	KR 25A ESTE CL 28 SUR	KR 25A ESTE CL 26 SUR	CONSORCIO AGUAS CLARAS 1302	EAAB	1-may-26	24-dic-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-065-2026, RES-0947	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA MATRIZ DE ACUEDUCTO AGUAS CLARAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661201443972

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 18
ABRIL 30 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
618	4007109	N/A	KR 25A ESTE CL 26 SUR	KR 25A ESTE CL 25 SUR	CONSORCIO AGUAS CLARAS 1302	EAAB	1-may-26	24-dic-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-203-2025, RES-2031	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA MATRIZ DE ACUEDUCTO AGUAS CLARAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661201443972
619	5007637	5007665	CL 138B SUR KR 14D	CL 138B SUR KR 14BIS	CONSORCIO ALIANZA KAPITAL REDES CUO	EAAB	1-may-26	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-243-2025, RES-2765	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y SANITARIA Y RECUPERACION DE LA VIA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201367202
620	5009634	N/A	KR 14BIS CL 138B SUR	KR 14BIS CL 138A SUR	CONSORCIO ALIANZA KAPITAL REDES CUO	EAAB	1-may-26	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-243-2025, RES-2765	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y SANITARIA Y RECUPERACION DE LA VIA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201367202
621	1000511	N/A	CL 187A KR 7A	CL 187A KR 8	CONSORCIO BUENAVISTA II	EAAB	-	-	-	-	IDU-225-2025, RES-2439	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201488572	

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
 Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 18
ABRIL 30 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
622	11011033	N/A	CL 113 No 55 95	N/A	CONSORCIO HIDRORENOVACIONES 1907	EAAB	8-may-26	11-may-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-211-2025, RES-2242	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE VALVULAS, PILAS, HIDRANTES Y ERPS Y CIERRE DE CARRIL (ADYACENTE) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE MINIMO DE 3.2m PARA EL FLUJO VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	DIANA C. MONTEALEGRE R.	SDM-202561204397502 SPMT-202631200185341
623	9003956	9003934	CL 22A KR 68A	DG 22A AK 68D	CONSORCIO INTERCEPTOR GBG-IDESTRA	EAAB	1-may-26	9-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-127-2024, RES-1253-2024	NOTAS: 1. DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION DE OBRAS CON EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 INCLUIDA EN EL RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y BOX CULVERT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y PARQUEO DE MAQUINARIA SE DEBEN REALIZAR EN EL CIERRE DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA (BARRICADAS Y SEÑALIZACION DE DESVIO) Y MANTENERLA EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202661201209592
624	10009152	N/A	KR 68D CL 66BIS	KR 68D CL 66A	CONSORCIO VICSEM 2023	EAAB	1-may-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-044-2025, RES-396	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA INTERSECCION DE LA KR 68D POR CL 66BIS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS. E-1: CIERRE TOTAL DE CALZADA; E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO OCCIDENTAL); E-3: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO ORIENTAL). DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIO Y BARRICADAS DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202661201463882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 18
ABRIL 30 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
625	10009158	N/A	KR 68F AC 66	KR 68F CL 66A	CONSORCIO VICSEM 2023	EAAB	1-may-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-044-2025, RES-396	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA INTERSECCION DE LA KR 68F POR AC 66.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS. E-1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO OCCIDENTAL); E-3: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO ORIENTAL), DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIO Y BARRICADAS DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202661201464082
626	3002165	4007262	TV 11 ESTE CL 9D SUR	TV 11 ESTE 100m AL SUR	CONSORCIO VITELMA 806	EAAB	-	-	-	-	NO REPORTA	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DEL BARRIO VITELMA Y SECTORES AFERENTES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-MAR-26; ENTRE ELLAS: 1. ACLARAR CUAL DE LOS DOS FORMATOS COOS PRESENTADOS, PERTENECE A LA SOLICITUD DEL PRESENTE PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRESENTA UN FORMATO CON LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO DEL IDU - RES. 961 DE 2025. LIC. 060-2022, Y OTRA CON LICENCIA DEL IDPC. 2. SI LA LICENCIA REQUIERE CONCEPTO DEL IDPC, SE DEBE INCLUIR EN EL FORMATO COOS, EL NUMERO Y EL AÑO DE LA MISMA.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661201101012
627	50008972-8014169	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 10	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 10B	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAAB	1-may-26	30-jul-26	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	IDU-082-2025, RES-962-2026	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION DE LA ZONA DE ESPERA DE LOS PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO SOBRE EL ANDEN. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO, TAMPOCO A INDIVIDUOS ARBOREOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE INTERNA) EN CUATRO (4) TRAMOS NO SIMULTANEOS DE MAX 37m DE LONGITUD PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA - ESQUEMAS 1 A 4). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE EN LA ZONA COMPLETAMENTE SEGREGADA DENTRO DE LOS LIMITES DEL PREDIO DEL PROYECTO BOSCONIA, MEDIANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES, DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO 1,50m SOBRE LA FRANJA ADYACENTE ADECUADA CON PLANOFES RIGIDOS Y ANTIDESLIZANTES EN LA PARTE CENTRAL DEL MISMO ANDEN, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION DE MANEJO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO COMPLETAMENTE AISLADA LA ZONA DE OBRA CON POLISOMBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN TODO MOMENTO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR DE LA AK 86, CL 10B O CL 10. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NI REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE O ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DEL PROYECTO. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD APTO PARA EL TRÁNSITO SEGURO Y COMODO DE PEATONES Y SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661201365872 202661201367912

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 18
ABRIL 30 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
628	1007174	N/A	CL 127A No 18B 23	N/A	DISEÑOS PLANIFICADOS S.A.S.	EAAB-ENEL-COLOMBIA	1-may-26	27-ago-26	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-041-2026, RES-990	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL PARA CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y DE ENERGIA DEL PROYECTO VASILY SUITES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA SIGUIENTE MANERA; E1: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. E2: CIERRE DEL CARRIL SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 1,5m SEGREGADO DEL TRANSITO VEHICULAR POR MEDIO DE MALETINES ENTRELAZADOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	202661201402662
629	1005040	N/A	AC 116 AK 15	AC 116 KR 14B	EAAB ESP	EAAB	22-abr-26	6-may-26	24 HORAS	24 HORAS	N/A	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 22-ABR-26. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (PARTE EXTERNA- CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO DOMICILIARIO POR METODO DE ZANJA ABIERTA Y ACOPIO DE MATERIALES, CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO.</p>	Las emergencias sin licencia deben realizar el procedimiento IDU establecido para emergencias.	SI	USAQUEN	DANIEL A. FUERTE L.	CORREO ELECTRONICO DEL 22-ABR-26
630	2003368	N/A	CL 94 No 21 40	N/A	GRADECO HIGH PARK 94 S.A.S.	EAAB	2-may-26	17-may-26	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	IDU-020-2026, RES-341	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (E1 -PARTE INTERNA Y E2 PARTE EXTERNA) PARA REALIZAR CONEXION DE REDES DE ACUEDUCTO (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661201473492

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 18
ABRIL 30 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
631	1007181	N/A	KR 9A CL 120	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	1-may-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-113-2024, RES-1139	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 17-ABR-26 Y 30-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON EL PROGRAMA TEMBICI PARA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA ESTACION DE BICICLETAS COMPARTIDAS, CONFORME AL AVAL PRESENTADO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE ANDEN ORIENTAL, NORTE Y SUR, SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS MEDIANTE PERFORACION DIRIGIDA (CAJA DE INICIO), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PRESENTADA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ANCHO EFECTIVO DE LA CALZADA KR 9A Y DE LA CL 120 LIBRES PARA LA CIRCULACION EXISTENTE (UN CARRIL POR SENTIDO). SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA MEDIANTE CERRAMIENTO FIJO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ACCESOS A LOS PREDIOS PROXIMOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	DANIEL A. FUERTE L.	202661201265642
632	1004971	N/A	CL 120A AK 9	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	1-may-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-032-2024, RES-611	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 17-ABR-26 Y 30-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON LA TERMINAL DE TRANSPORTES POR AFECTACION DEL PROGRAMA ZONA DE PARQUEO PAGO, CONFORME AL AVAL PRESENTADO. 3. GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS EN LA INTERSECCION DE LA AK 9 POR CL 120A. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (01) CARRIL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 4,6m PARA CIRCULACION VEHICULAR UNIDIRECCIONAL SENTIDO E-W.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR (ACCESO ORIENTAL), PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS MEDIANTE PERFORACION DIRIGIDA (CAJA DE SALIDA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIO PRESENTADA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL CARRIL NORTE LIBRE PARA LA CIRCULACION EN EL UNICO SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA MEDIANTE CERRAMIENTO FIJO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	USAQUEN	DANIEL A. FUERTE L.	202661201265642

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 18
ABRIL 30 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
633	2000310	N/A	CL 93 KR 16BIS	CL 93 20m AL OCCIDENTE	ORELYON CONSULTORES S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	2-may-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-049-2026, RES-751	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE INTERNA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSTALACION DE LA RED DE ACOMETIDA ELECTRICA DEL PROYECTO NOVA IORQUE (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661201366102
634	15001214	N/A	KR 16 No 19 57 SUR	KR 16 No 19 54 SUR	PROMOTORA BALUARTE DE SAN LUIS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-006-2026	Las intervenciones aprobadas en la licencia 006-2026 para este segmento no incluyen andén oriental.	NO	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201094512	
635	15001253	N/A	CL 19B SUR KR 16	CL 19B SUR 23m AL ORIENTE	PROMOTORA BALUARTE DE SAN LUIS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	1-may-26	29-may-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-006-2026	<p>NOTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y SUR Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE CONEXION RED DE ENERGIA ELECTRICA ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS. ET-1: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE HASTA 23,0m AL ORIENTE FRENTE A PLACA No 14 38. ET-2: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS NORTE Y SUR FRENTE A PLACAS No 14 38 Y No 14 35; ET-3: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR FRENTE A PLACA No 14 35. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE AUTORIZACION, DENTRO DEL CERRAMIENTO, EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. GARANTIZAR EL SENDERO PEATONAL EN EL CARRIL ADYACENTE AL ANDEN INTERVENIDO, SEGREGANDO AL PEATON MEDIANTE BARRERA PLASTICAS (MALETINES). DEBE CONTAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL ACCESO CONTROLADO A LOS RESIDENTES. DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO EN TODO MOMENTO POR PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL COMODO Y SEGURO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. REALIZAR EL CERRAMIENTO CON POLISOMBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CIRCULACION LIBRE VEHICULAR DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS), SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LOS ANDENES DEBIDAMENTE PLAFONADOS Y LA CALZADA RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE LA RASANTE. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201094512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

COOS No. 18
ABRIL 30 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
636	10009670	N/A	KR 73 CL 48	KR 73 15m AL NORTE	PROYECTOS Y DISEÑO S.A.S.	EAAB-ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-051-2026, RES-809	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO	ENGATIVA	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661201108202	
637	17000153	N/A	CL 12 KR 4	N/A	TABASCO OC. LLC. SUCURSAL COLOMBIA	TELECOMUNICACIONES	1-may-26	25-jun-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDPC-035-2025, RES-712	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO (22:00 A 05:00) SE DEBE DEJAR EL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD, DEJANDO LA ZONA DE OBRA DEBIDAMENTE PLAFONADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 DE TELECOMUNICACIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR LA BAHIA NORTE DE LA CL 12 (INCLUYE CIERRE PARCIAL DE 1,2m DE LA CALZADA), DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00 HORAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE EL ANDEN DEBE SER DE MINIMO 1,20m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	LA CANDELARIA	HERNAN F. BECERRA B.	202661201024632 202661201024772 202661201371052
638	8007883	N/A	CL 14 SUR AK 68	CL 14 SUR KR 68C	VANTI S.A. E.S.P. (SILVA ARIZA SOCIEDAD ANONIMA - SILAR S.A.)	GAS NATURAL	1-may-26	9-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ZONA DURA, JUNTO CON CIERRE TOTAL DE CALZADA CALLE 14 SUR, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, (PARTE EXTERNA) PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS CON EL FIN DE INSTALAR UNA RED DE ACERO DE 4", POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO. INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA, ACOPIO DE TUBERIA, MATERIALES, ESCOMBROS, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA PARA CARGUE, DESCARGUE DE MATERIALES, ESCOMBROS Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL POR EL ANDEN DE ENFRENTA CON EL APOYO DE PERSONAL ABANDERADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN INTERVENIDO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y LA CALZADA VEHICULAR, SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION (LIOEP) Y LO COORDINADO CON EL CONTRATO IDU-346-2020.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202661201423232

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.